MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto Nº 2343

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2025-08001715-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita autorización para que el Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili Lopez, asista al “Seminario de Capacitación referido a la Comprensión Profunda de las Amenazas Terroristas, Desafíos Actuales en Materia de Seguridad y Manejo de Crisis”, que se dictará en Israel, siendo organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili Lopez, mediante la cual solicita: “…autorización para participar del seminario de capacitación que realizará la Delegación de Asociación Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel referido a la “Compresión profunda de las amenazas terroristas, desafíos actuales en materia de seguridad y manejo de crisis”. Hago saber que, por mis antecedentes funcionales, académicos y personales; he sido invitado a participar del seminario de capacitación, el cual se dictará, desde el día 02 al 07 de noviembre del corriente año. Es importante mencionar que los gastos referidos de pasajes aéreos, traslado y alojamiento serán íntegramente cubiertos por las entidades organizadores de la actividad. No obstante, resulta necesario contemplar la asignación de viáticos complementarios…. Asimismo, considero fundamental destacar la trascendencia institucional de esta capacitación. La temática del curso se centra en la seguridad pública, la cooperación interinstitucional, la prevención de la violencia urbana y la gestión de conflictos, ejes directamente relacionados con las funciones que desempeño como Jefe de Policía Distrital de Seguridad Uno y plenamente transferibles a las diferentes unidades policiales y de seguridad de la provincia. Con esta capacitación, la Policía de Mendoza refuerza su proyección internacional, consolida la profesionalización de sus cuadros de mando e incorpora buenas prácticas de referencia internacional, fortaleciendo un modelo de seguridad pública moderno y eficiente. Por lo expuesto, solicito a Ud. tenga a bien autorizar mi concurrencia al seminario de capacitación mencionado y disponer la asignación de viáticos complementarios necesarios, a fin de garantizar la adecuada cobertura de los gastos no contemplados. Información de arribos y salidas: • Salida: 29/10/2025 • Inicio y Finalización del Seminario: 02/11/2025 al 07/11/2025 • Regreso: 08/11/2025. Cabe destacar, que la participación en el seminario no requiere traslado de armamento ni equipamiento provisto…”;

Que en orden 03 se acompaña invitación cursada por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel y en orden 04 se adjuntan comprobantes de ticket aéreos;

Que en orden 06 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 08 obra visto bueno de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus;

Que con esta capacitación, la Policía de Mendoza busca reforzar su proyección internacional, consolidando la profesionalización de sus cuadros de mando incorporando buenas prácticas de referencia internacional, fortaleciendo un modelo de seguridad pública moderno y eficiente;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad y Justicia jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que en orden 23 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: "…La Ley Policial N° 6722 dispone en cuanto a la capacitación y formación del personal policial: Artículo 203 - La formación y capacitación tendrán como objetivo esencial dotar al personal de las Policías de la Provincia de los instrumentos necesarios para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de seguridad pública mediante el eficiente desempeño de sus funciones específicas. Artículo 204 - La formación mínima que se otorgue y exija al personal policial contará con las siguientes características: Permanente, comprendiendo la capacitación previa al ingreso a las Policías y la realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de la Seguridad Pública. Esta Asesoría no tiene objeciones legales que formular a los presentes, debiendo dictarse el acto administrativo autorizando al Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili López, a fin de asistir al "Seminario de capacitación referido a la comprensión profunda de las amenazas terroristas, desafíos actuales en materia de seguridad y manejo de crisis", que se dictará en Israel, siendo organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora, los días 02 al 07 de noviembre del corriente año…".

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Comisario Inspector P.P. Lic. Mario Riili López, D.N.I. Nº 25.375.396, a concurrir al "Seminario de Capacitación referido a la Comprensión Profunda de las Amenazas Terroristas, Desafíos Actuales en Materia de Seguridad y Manejo de Crisis", que se dictará en Israel, siendo organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas junto a la Embajada de Israel en Argentina y la Oficina de la Diáspora en Israel, desde el 02 al 07 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Desaféctese del servicio 72 hs. antes y 72 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el Art. 279, Inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a atender los gastos de: Estadías, traslados y racionamiento durante escalas y tiempos de espera en aeropuertos, pago de la Autorización Electrónica de Viaje (ETA-IL) y eventuales gastos

administrativos o de conexión no contemplados, y rendir cuenta documentada a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/11/2025	32477